



ACUERDO REGIONAL
N° 084-2017-GRLL/CR

Trujillo, 5 de Setiembre del 2017

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE SEIS (06) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2014-GR-LL-GGR/GRA, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2014, A FAVOR DE LA UGEL- GRAN CHIMU, DE ACUERDO A LOS BIENES DETALLADOS EN SU SOLICITUD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de Setiembre del 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 026-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 2 de Abril de 2014, a favor de la UGEL-GRAN CHIMU, de acuerdo a lo bienes detallados en sus solicitudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";

Que, mediante OFICIO N° 088-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-GRAN CHIMU/OAJ, de fecha 22 de mayo de 2017, el Dr. Sebastián Vásquez Angulo, director de la UGEL- Gran Chimú Cascas, solicita la donación de 06 bienes muebles tales como son: (01) una camioneta Marca Toyota de Placa N° PGN-216, (01) una credenza de metal, (01) un escritorio de metal, (02) dos mesitas de metal para máquina de escribir y (01) un sillón giratorio de metal, los mismos que les fueron cedidos anteriormente mediante afectación en uso, adjuntando el Informe N° 002-2017-UGEL-GCH-C/AAD-PATRIMONIO mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a su comunidad;

Que, mediante Informe N° 023-2017-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 30 de mayo de 2017, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que todos los 6 bienes solicitados para donación, se encuentran dados de baja contable y patrimonial en la base datos de bienes codificables (SIADesk);

Que, mediante INFORME TECNICO N° 015-2017-GRLL-GRA-SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, derivar al Consejo Regional de La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 026-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 2 de Abril de 2017, a favor de la Institución: UGEL- GRAN CHIMU ; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA			
01	CAMIONETA	678250000056	TOYOTA	HILUX 4X4	BEIGE	RN105-0007309	PGN-216	MALO	1503.0101	52923.68



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



02	CREDEN ZA DE METAL	746433050 023	S/MA RCA	S/MO DELO	PLOM O	S/SE RIE		REGUL	1503. 0201	148.9 4
03	ESCRIT ORIO DE METAL	746437790 124	S/MA RCA	S/MO DELO	PLOM O	S/SE RIE		REGUL AR	1503. 0201	123.8 1
04	MESITA DE METAL PARA MAQUIN A DE ESCRIBI R	746456780 034	S/MA RCA	S/MO DELO	PLOM O	S/SE RIE		REGUL AR	9105. 0303	55.11
05	MESITA DE METAL PARA MAQUIN A DE ESCRIBI R	746456780 037	S/MA RCA	S/MO DELO	PLOM O	S/SE RIE		REGUL AR	9105. 0303	55.11
06	SILLON GIRATO RIO DE METAL	746489330 032	S/MA RCA	S/MO DELO	NEGR O	S/SE RIE		REGUL AR	9105. 0303	102.0 9

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc.: 03982646

Reg. Exp.: 03376040